

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**RADICADO: 2020-00113
REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO**

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinte (2020)

La parte accionante mediante escrito allegado vía correo electrónico, solicitó iniciar trámite de desacato en contra de **LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por incumplimiento de la orden impartida por este estrado judicial en fallo adiado 26 de febrero de 2020, en razón a que la precitada entidad no ha dado cumplimiento a la referida sentencia.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Director General de **COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, para que informe a este despacho, en el término de dos (2) días, si dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela adiado 26 de febrero de 2020.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente determinación al accionante por el medio más expedito, dejando las constancias de rigor, atendiendo la **EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL Y DISTRITAL POR EL VIRUS COVID-19**.

CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZA